



## **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 047-2020-SUNARP/SN**

Lima, 08 de mayo de 2020

**VISTOS**, el Memorándum N° 1631-2019-SUNARP/OGTI del 04 de diciembre de 2019 de la Oficina General de Tecnologías de la Información, los Informes Nos 085 y 089-2020-SUNARP-DTR-SCT del 23 de abril de 2020 y del 05 de mayo de 2020, respectivamente, ambos de la Subdirección de Catastro Registral; el Informe N° 208-2020-SUNARP/OGAJ del 28 de abril de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 370-2020-SUNARP/OGTI del 04 de mayo de 2020 de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorándum N° 528-2020-SUNARP-SCT/DTR del 05 de mayo de 2020 de la Dirección Técnica Registral, el Informe N° 78 -2020-SUNARP/DTR del 08 de mayo de 2020 ;y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que considera a la innovación y el aprovechamiento de las tecnologías, como uno de los principios orientadores de la gestión pública y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el que, en su artículo 87, ha establecido que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, se dictó la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 207-2018-SUNARP-SN de fecha 22 de agosto del 2018, que dispuso otorgar el acceso a la información de la Base Gráfica Registral a favor de las entidades del Poder Ejecutivo, previa suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 244-2018-SUNARP/SN del 27 de setiembre del 2018, se aprobó el modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de regular el otorgamiento de dicho servicio a las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 050-2019-SUNARP/SN de fecha 8 de marzo del 2019, se aprobó la mejora en las funcionalidades de acceso a la Base Gráfica Registral y se modificó el modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional para el acceso a las entidades del Poder Ejecutivo a la información contenida en la Base Gráfica Registral, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 244-2018-SUNARP/SN;

Que, la implementación de dichas medidas han generado un impacto positivo, debido a que el acceso a la información de la Base Gráfica Registral permite visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la referida base gráfica, lo cual contribuye de manera efectiva con las labores de las entidades que desarrollan acciones tendientes al saneamiento físico legal de inmuebles, otorgamiento de concesiones para la ejecución de proyectos de inversión u otros procedimientos propios, conforme a sus competencias;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, faculta a los Gobiernos Regionales a que estos puedan promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, también para formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, así como realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción;

Que, de conformidad con los documentos de vistos, la Subdirección de Catastro, la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica informan que es viable técnica y jurídicamente aprobar el acceso a la información de la Base Gráfica Registral a los Gobiernos Regionales, previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración Interinstitucional;

Que, asimismo, la Oficina General de Tecnologías de la Información da cuenta que se han implementado mecanismos adicionales de seguridad para el uso adecuado de la Base Gráfica Registral, los cuales deben ser incorporados al modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional;

Que, en ese contexto, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con el fin de contribuir con el cumplimiento de las funciones asignadas a los Gobiernos Regionales, ha decidido ampliar el acceso a la información de la Base Gráfica Registral a las mencionadas entidades, previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración Interinstitucional;

Que, asimismo resulta necesario efectuar nuevas modificaciones al Convenio de Colaboración Interinstitucional, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 244-2018-SUNARP/SN de fecha 27 de setiembre del 2018 y modificado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 050-2019-SUNARP/SN de fecha 8 de marzo del 2019, para incorporar en sus alcances a los Gobiernos Regionales, así como los mecanismos adicionales de seguridad para el uso adecuado de la Base Gráfica Registral;

Que, el artículo 127 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo del 2012 y modificado por Resoluciones del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nos. 226-2014-SUNARP/SN y 196-2015-SUNARP/SN de fechas 08 de setiembre de 2014 y 12 de agosto de 2015, respectivamente, precisa que no forma parte de la publicidad registral formal aquella información que de manera gratuita se brinde a través de Internet o telefonía móvil, cuyas características serán determinadas mediante Resolución del Superintendente Nacional;

De conformidad con lo dispuesto por los literales o) y x) del artículo 9 y el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y contando con el visado de la Dirección Técnica Registral, Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación del Acceso a la Base Gráfica Registral a los Gobiernos Regionales.**

Aprobar el acceso a la información de la Base Gráfica Registral para los Gobiernos Regionales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del respectivo Convenio de Colaboración interinstitucional, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Elaboración del nuevo modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional.**

Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Dirección Técnica Registral, elaboren el nuevo modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional que permita otorgar a las entidades del Poder

Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales la información contenida en la Base Gráfica Registral e incorporar en dicho instrumento los mecanismos adicionales de seguridad para el uso adecuado de la mencionada herramienta informática.

### **Artículo 3.- Entrada en vigencia**

Lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución entra en vigencia a partir del 01 de junio del 2020.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**